

**PETICIÓN DE OFERTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD AUXILIAR DE SERVICIOS DE PINTO, S.A. (ASERPINTO)**

Estimado Sr./Sra.:

El presente documento tiene como fin garantizar la competencia perfecta de las empresas consultadas para la contratación del servicio de auditoría de cuentas anuales de ASERPINTO, S.A. durante los ejercicios 2013, 2014 y 2015. De este modo se pretende que las ofertas presentadas estén en igualdad de condiciones para la evaluación y posterior elección del proveedor.

Se establece como título del expediente de contratación "AUDITORIA ASERPINTO 2013-2014-2015"

De igual manera, le informamos a continuación de toda la información precisa para la presentación de su oferta en el plazo estipulado en el punto 6º.

**1º. ORGANO CONTRATANTE.-**

Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A. (ASERPINTO), en el concepto de poder adjudicador, no administración, según se deriva de la Ley 30/2007, siendo la Junta General de Accionistas de ASERPINTO el órgano contratante competente en el nombramiento de los auditores de las Cuentas Anuales de la Sociedad.

**2º. NATURALEZA DEL CONTRATO.-**

Esta contratación se tipifica como contrato de servicios, de conformidad a lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, y se encuentra en el supuesto de contratación no sometida a regulación armonizada.

El contrato resultante de la presente oferta se califica como de naturaleza jurídica mercantil privada, sometiéndose las partes expresamente a la presente oferta, para lo no previsto en la misma a la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y supletoriamente a la legislación aplicable a la prestación de servicio de auditorías.

**3º. OBJETO DEL CONTRATO.-**

El objeto de la presente contratación es la realización de la prestación del servicio de auditoría de las cuentas anuales, de los ejercicios contables 2013, 2014 y 2015, en su computo anual completo cerrado

al 31 de diciembre, para la empresa Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A. (ASERPINTO), así como la elaboración de la Memoria, ECPN y EFE.

Las personas que ejercerán la auditoría de cuentas serán nombradas por la Junta General de ASERPINTO, antes de finalizar el primer ejercicio a auditar, por un periodo de tiempo determinados inicial, que no podrá ser inferior a tres años ni superior a nueve, a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio auditar, conforme a la normativa mercantil de aplicación.

Conforme establece el artículo 278 de la LCSP, el precio se puede referir a unidades de tiempo, como es el objeto del contrato, puesto que como se ha indicado la auditoría de cuentas, o prestación de servicio, se refiere a los tres ejercicios contables completos de las anualidades 2013, 2014 y 2015, por la obligatoriedad de designación mínima que establece la legislación mercantil de aplicación, y según la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, modificada por la Ley 16/2007.

Como criterio de adjudicación se tendrá en cuenta el precio ofertado, o en su caso la mejora, así como el cumplimiento de la presente petición oferta.

#### **4º. TIPO DE PROCEDIMIENTO.-**

El tipo de procedimiento de adjudicación es el de "Negociado sin publicidad", en virtud del objeto del contrato, y a tenor del valor estimado del precio, siempre inferior a 60.000.-€ por la totalidad del periodo de vigencia del contrato.

#### **5º. CONCURRENCIA.-**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 de las Instrucciones Internas de Contratación de ASERPINTO, en adelante IICA, la adjudicación se realizará asegurándose la concurrencia mediante la solicitud de ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

La solicitud se efectuara por invitación, mediante escrito dirigido a las entidades auditoras, y por cualquier medio que permita el aseguramiento de la efectiva recepción del comunicado.

La invitación, en cuanto a su contenido, cumplirá lo dispuesto en el artículo 9 de las IICA.

#### **6º. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: LUGAR , PLAZO, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-**

##### **6.1.- Lugar y plazo de presentación:**

Las ofertas podrán presentarse en las oficinas de ASERPINTO, S.A. **(C/ Italia, 14 28320 Pinto, Madrid)**, en horario de 8:00 a 15:00 horas, por correo electrónico a [jcalahorro@aserpinto.com](mailto:jcalahorro@aserpinto.com) o por fax al 91.248.36.19, de lunes a viernes, antes de las 15:00 horas del último día del plazo señalado en la invitación de participación **(08/05/2013)**.

A efectos de finalización del plazo citado el sábado y el domingo serán días inhábiles, considerándose último día para presentar las proposiciones el día siguiente hábil posterior.

También podrán presentarse proposiciones por correo certificado, o mensajería, debiendo el interesado justificar el cumplimiento del plazo, mediante fecha de imposición del envío en resguardo justificativo, diligenciado por la Oficina de Correos o empresa de mensajería, y remitiendo copia de dicho resguardo a ASERPINTO por fax al 91.248.36.19.

No obstante, transcurridos cinco días naturales desde la terminación del plazo no será admitida ninguna oferta enviada por correo o mensajería, conforme dispone el artículo 9 de las IICA.

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre ÚNICO y cerrado.

### **6.2.-Capacidad para contratar:**

Podrán presentar ofertas para la adjudicación del contrato, las personas físicas o jurídicas que con plena capacidad de obrar, desarrollen la actividad de auditoría de cuentas anuales conforme a las disposiciones legales vigentes, y normas de auditoría generalmente aceptadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Las empresas participantes deberán acreditar una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, y su solvencia económica y técnica, así como no estar incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 49 de la LCSP.

### **6.3.- Documentación a presentar con la oferta:**

Para tomar parte en la contratación será preciso que el licitador aporte la documentación que integra la oferta EN SOBRE ÚNICO, que necesariamente contendrá:

**a) Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación**, en su caso, la representación del licitador, consistentes:

- a.1.)** Documento Nacional de Identidad del ofertante, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica así mismo por original o fotocopia compulsada.
- a.2.)** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán Poder de representación que acredite el carácter con que actúan. Si la empresa fuera persona jurídica, el Poder general deberá figurar inscrito, en su caso en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para esta licitación no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad.

- b) Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera.** La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:
- b.1.)** Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
  - b.2.)** Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros Oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
  - b.3.)** Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
- c) Documentos acreditativos de la solvencia técnica o profesional.** La solvencia técnica o profesional de los empresarios podrá acreditarse por:
- c.1.)** Relación de principales servicios prestados y/o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
- d) Para las empresas extranjeras,** una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e) Declaración responsable de no estar incursos en prohibición de contratar.** Los licitadores deberán declarar, conforme a alguno de los medios establecidos en el art. 62.1 LCSP, que no se hallan comprendidos en ninguna de las circunstancias de incapacidad o de prohibición para contratar, que establece el artículo 49 LCSP.
- f) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social,** impuestas por la disposición vigente, así como no tener deuda alguna con ASERPINTO, S.A. ni con el Ayuntamiento de Pinto (Madrid). Sin perjuicio de que quien resulte adjudicatario deberá presentar en el plazo de **CINCO (5) días** desde la admisión de la oferta, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias (por original o fotocopia compulsada), y

Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto de que no exista deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada).

**g) Declaración por la que el licitador se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores y demás normas sobre la materia.**

**h) Oferta técnica,** contendrá toda la documentación que el licitador considere oportuna para su puntuación con arreglo a los criterios de valoración establecidos en el punto **8.1.-** de la presente petición de oferta, debiendo figurar, en todo caso, los siguientes documentos:

**h.1.)** Memoria descriptiva de la entidad, su actividad, los medios materiales y personales actuales, **con expresión de los comprometidos** a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

**h.2.)** Descripción de las mejoras en el servicio que propone el licitador respecto de las indicadas en la presente petición de oferta.

**h.3.)** Cualquier otra documentación que el licitador estime oportuna para la valoración de los criterios de adjudicación.

**i) Modelo de documento a suscribir entre las partes,** en el supuesto de resultar adjudicatario.

**j) Oferta económica** deberá ser expresa y clara, con mención del título del expediente de contratación, y contendrá el nombre y apellidos del interesado, o razón social de la empresa, en cuyo último caso se identificará debidamente al representante; en ambos casos con firma del licitador.

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido.

En aquellas en las que la cantidad expresada en letra o en número sea diferente se entenderá como válida la expresada en letra.

**k) Escrito firmado por quien ha presentado la oferta** en la que conste el número de teléfono, fax y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento selectivo.

ASERPINTO podrá solicitar del licitante la aportación de documentos complementarios suficientes para la comprobación del objeto resultante de los anteriores apartados, cuyo caso, el licitante deberá presentarlos en plazo no superior a **CINCO (5) días hábiles.**

## **7º. PRESUPUESTO DEL CONTRATO, PRECIO Y REVISIÓN.-**

Conforme establece el artículo 278 de la LCSP, el precio se puede referir a unidades de tiempo, como es el objeto del contrato, puesto que la prestación se refiere a las cuentas de la sociedad de los tres ejercicios anuales completos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

El precio máximo de licitación es el de 38.000.-€, IVA NO INCLUIDO, para toda la duración del contrato, es decir, las tres anualidades de prestación del servicio objeto de licitación.

El precio ofertado se indicará en euros, tiene carácter global incluyendo todos los factores de valoración, impuestos y tasas que se devengan por razón del contrato, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se indicará como partida independiente. La base imponible de la oferta no puede superar el importe de licitación.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y precios están incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son generales, financieros, seguros, transporte y desplazamiento de personal.

El precio no podrá modificarse durante la vigencia del contrato, es decir, no será revisable durante el periodo de ejecución del contrato.

Serán rechazadas ofertas que no se ajusten a lo previsto en la presente oferta, o excedan el precio máximo de licitación.

Cada licitador presentará una sola oferta, no pudiendo suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros, caso contrario se rechazarán todas las ofertas por él suscritas.

## **8º. PROCESO DE SELECCIÓN.-**

Llegada la fecha límite de presentación de las ofertas, ASERPINTO, S.A., procederá al estudio y análisis de la documentación aportada por todos los ofertantes.

Las ofertas presentadas, y/o en su caso las posibles mejoras, se evaluarán por la mesa de contratación de ASERPINTO, S.A. desde donde se elevará propuesta de adjudicación y designación a la Junta General de la Sociedad a aquella oferta que se considere, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto **8.1.-**, la más ventajosa para llevar a efecto la ejecución del contrato, sin atender únicamente al valor económico de la misma.

Con motivo de la peculiaridad de la naturaleza del objeto, la Junta General de ASERPINTO, S.A. designará la entidad auditora que resulte adjudicataria del contrato de servicio, para dar cumplimiento a lo preceptuado al efecto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La concesión definitiva será notificada a todos los candidatos o licitadores participantes en el proceso.

Transcurrido **UN (1) MES** desde la notificación de la concesión definitiva del procedimiento negociado sin publicidad, los licitadores que no hayan sido adjudicatarios deberán retirar la documentación



aportada, señalándose que si en dicho plazo no fuera retirada se procederá a la destrucción de la misma por parte de ASERPINTO, S.A..

### **8.1.-Criterios para la selección del proveedor de servicios:**

La adjudicación de procedimiento recaerá en el licitador que en su conjunto haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que a continuación se relacionan:

**1) PRECIO:** Se valorará hasta un máximo de 70 puntos, la oferta más económica, siempre y cuando cumpla con las bases presentadas:

- El criterio para la obtención de la valoración de la oferta económica (1) será el siguiente:

$$Vi = \frac{Pm}{Pi} \times N$$

**Siendo:**

$Vi$  = valoración de la oferta en cuestión.

$Pm$  = el importe de la menor oferta.

$Pi$  = el importe de la oferta a valorar.

$N$  = puntos por criterio de valoración.

**2) MEJORAS:** Referidas al servicio.

- a. Se valorarán hasta un máximo de 15 puntos el equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- b. Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos otros elementos que contribuyan a enriquecer la oferta.
- c. Se valorarán hasta un máximo de 5 puntos el enfoque que cada licitador proponga para el desarrollo de los trabajos a realizar y nivel de calidad de la oferta técnica.

### **9º. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-**

El contrato se formalizará dentro de los tres meses siguientes a la adopción del acuerdo de designación que efectúe la Junta General de ASERPINTO, S.A., con sujeción al contenido de la presente oferta y al documento aportado por el licitante a suscribir en caso de resultar adjudicatario.

Formará parte del contrato que se formalice un ejemplar de esta petición de oferta cuyo contenido es de obligado cumplimiento, prevaleciendo sobre la dicción del contrato suscrito en caso de contradicción.

**9.1.-Documentos a presentar para la formalización del contrato:**

- a) El adjudicatario deberá presentar en el plazo de **CINCO (5) días** desde la concesión definitiva del servicio Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias (por original o fotocopia compulsada), y Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto de que no exista deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada).

**10º. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-**

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización.

El contratista queda obligado a realizar el contrato en los términos recogidos en la presente petición de oferta, en los que resulte del contrato a suscribir entre las partes, y especialmente en los siguientes términos:

- ✚ El adjudicatario deberá finalizar los trabajos de campo de ASERPINTO, S.A. antes del 10 de marzo de cada anualidad.
- ✚ Finalizados los trabajos de campo, y siempre antes del 20 de marzo de cada anualidad, presentará un informe borrador, que pasara a definitivo en el supuesto en que las cuentas que formule el Consejo de Administración de la Sociedad sean las inicialmente analizadas y auditadas.
- ✚ La empresa auditora emitirá el informe definitivo dentro del MES siguiente a recibir las cuentas anuales formuladas.

El contratista queda obligado a aportar los medios materiales y personales necesarios para la buena ejecución del contrato, y especialmente el comprometido para la prestación del servicio.

El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario en cuanto a todos sus derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, y a su más estricto cumplimiento dentro de la normativa vigente de aplicación.

La empresa adjudicataria del contrato está obligada al cumplimiento de las normas sobre confidencialidad de datos.

**11º. FORMA DE PAGO.-**

El contratista tendrá derecho al abono de los honorarios por servicios de auditoría de cuentas anuales y por el examen de las cuentas anuales correspondientes a cada ejercicio al 31 de diciembre, de acuerdo



con la cantidad a la que resulte adjudicatario.

La cantidad a pagar de cada anualidad se dividirá equitativamente en cuatro pagos y se abonará cada año, según el siguiente desglose:

- 25% al inicio de la fase preliminar (trabajo de campo).
- 25% a 31 de diciembre de cada anualidad.
- 25% a 31 de marzo de cada anualidad.
- 25% a 30 de junio de cada anualidad.

#### **12º. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.-**

Queda prohibida la cesión y subcontratación del contrato dado que las cualidades técnicas y personales del adjudicatario han sido determinantes para la adjudicación del contrato.

#### **13º. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-**

El contrato con los auditores no podrá ser revocado por la Junta General de la Sociedad antes de que finalice el período para el que fueron nombrados, a no ser que medie justa causa (Art. 204 RDL 1564/1989).

Cuando concurra justa causa se estará a lo dispuesto en el artículo 206 del RDL 1564/1989.

#### **14º. OBLIGACIONES LABORALES DEL ADJUDICATARIO.-**

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando ASERPINTO, S.A. exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

#### **15º. RELACIÓN LABORAL.-**

El presente contrato no implicará ninguna vinculación laboral con ASERPINTO, S.A. ni del adjudicatario ni de sus asalariados, que serán por su cuenta y deberán estar dados de alta en la Seguridad Social.

#### **16º. RÉGIMEN JURÍDICO.-**

El contrato que se firme tendrá naturaleza privada y se regirá por las normas de Derecho Privado.

Corresponde a ASERPINTO, S.A. la prerrogativa de dirigir el servicio, de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites.

**17º. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-**

Para resolver cuantas divergencias pudieran ocasionarse como consecuencia de la interpretación y cumplimiento de lo convenido en el presente contrato, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles se someten expresamente a la jurisdicción civil, siendo competentes los Juzgados y Tribunales de la Comunidad de Madrid.

En Pinto, a 23 de Abril de 2013